

Celebrada el 7 de Marzo de 1951

Preside el señor Trucco; asisten el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chiellini, Chirguin, Izquierdo, Petelier, Olguín, Picó Cañas, Picó Miró, Prieto, Opitz, Scarle y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Secretario señor Aviagada.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Directorio

Representante del Gobierno señor Germán Picó Cañas. Con motivo de la incorporación a las reuniones del Consejo del señor Germán Picó Cañas, que se encontraba en Estados Unidos en el desempeño de funciones propias de su cargo de Vice-Presidente de la Corporación de Fomento de la Producción, el señor Presidente, a nombre de todos los Directores, le da la bienvenida y expresa que la preparación y experiencia del señor Picó Cañas en materias económicas constituirán un valioso aporte en las deliberaciones del Directorio.

El señor Picó Cañas agradece los elogiosos términos expresados por el señor

Presidente del Banco, y manifiesta su decidido propósito de colaboración en las labores del Directorio.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 27 de Febrero hasta el 5 de Marzo de 1951, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	₪	119.642.344.-
Redescuentos a Bancos Accionistas		464.543.325.31
Letras descontadas al Inst. de Crédito Ind.		25.705.547.97
Redescuentos a Caja Nac. de Ah. Leyes 6334-6640		8.398.400.-
Préstamos al Inst. de Crédito Ind. Leyes 5725-6824		100.000.-
Préstamos a Caja Crédito Agrario. Leyes 8143-9872.		100.000.000.-
Préstamos a la Caja Nac. de Ahorros. Ley 6811		75.000.000.-
Préstamos con garantía de Warrants. Leyes 3896-5069.		15.684.000.-

Redescuentos

El Secretario expresa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 6 de Marzo de 1951, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia.	₪	31.949.908.45
Fud. Americano		290.872.611.36
Comercial de Curicó		14.035.230.32
de Crédito e Inversiones de Curicó		63.013.989.07
de Chile		21.185.010.44
Español-Chile		680.244.211.55
Flanquihue		396.323.855.52
Italiano		2.001.095.-
de Talca		139.646.125.57
de Concepción		78.825.486.50
de Osorno y La Unión		35.966.062.22
The National City Bank		154.875.038.86
Sur de Chile		14.975.200.38
Israelita de Chile		12.434.272.47
		37.816.175.20
	₪	<u>1.974.164.272.91</u>

Caja Nac. de Ahorros:

Redescuentos leyes 6640 y 6334	₪	60.721.300.-
Redescuentos ley 6811		238.823.595.86
Préstamos Ley 6811		75.000.000.-

Visaciones Ley n.º 5.185

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley n.º 5.185, alcanzaba a... ₪ 179.500.000. al 3 de Marzo de 1951.

Compras y Ventas de Cambios

Asimismo, informa que entre el 1.º y el 28 de Febrero próximo

pasado, se habian efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

<u>Ley 9839</u>	<u>Compras</u>	<u>Ventas</u>
En US\$ a \$ 31.-	US\$ 13.270.93	US\$ 56.91
En US\$ a \$ 60.-	999.626.39	108.05
En Arg.\$ a \$ 13.45/13.50	137.59	137.59
	<u>US\$ 1.013.034.91</u>	<u>US\$ 302.55</u>

Ley 7144:

En US\$ a \$ 19.37/19.47	US\$ 3.765.552.50	US\$ 3.281.972.26
--------------------------	-------------------	-------------------

Ley 7144 Dcto. Hda. n: 5523:

En US\$ a \$ 19.37	US\$ 865.867.90	
--------------------	-----------------	--

Certificados. Dolares Decreto 2829:

Total emitido US\$ 2.193.000. a \$ 26.86 promedio m/c. \$ 58.904.538.50

Faldo al 23-2-51 US\$ 3.250. a \$ 26.86 promedio m/c. \$ 87.295.82

Acciones

Traspasos. De acuerdo con el Art. 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio a prueba el siguiente traspaso de acciones:

<u>n:</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Aceptante</u>	<u>Clase</u>
25	Banca Omsans S.A.	Banco Central (Madrid)	"D"

Consejo Nacional de Comercio Exterior

Informe sobre operaciones contempladas en el Art. 11 Ley 9839. - El Secretario da lectura al oficio n: 861, de fecha 6 del corriente, del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en que comunica que ha tomado conocimiento del informe del abogado del Banco, señor Luis Mackenna, en relación con el Art. 11 de la Ley 9839, referente a los aportes de capitales en divisas extranjeras.

Expresa el citado oficio, que el procedimiento indicado en el informe del señor Mackenna para llevar a la práctica las operaciones contempladas en el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Comercio Exterior, no ha merecido reparos al Consejo de ese Organismo y, en consecuencia, manifiesta su conformidad con el procedimiento insinuado.

El Gerente, señor Maschke, expresa que en el informe a que se ha hecho referencia, se recomienda dejar claramente establecido que el Banco Central de Chile no contrae responsabilidad alguna con motivo de las internaciones de capital, que su papel es de simple intermediario y que, en consecuencia, en ningún momento puede responsabilizarse de la posibilidad de disponer de las divisas en el extranjero, ni del tipo a que ellas se liquiden en Chile, ni del tiempo necesario para ello, ni mucho menos dar seguridades para la reexportación de dichos capitales, o de remesas por concepto de intereses o utilidades de las mismas.

Agrega el señor Gerente que conforme a lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 9839, el Banco debe proporcionar un certificado a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que transfieran a Chile capitales en divisas extranjeras para que puedan vender libremente dichas divisas, certificado de inscripción que debe ser nominativo e intransferible.

Da lectura, a continuación, a un proyecto de certificado sobre cuya redacción se produce debate, en el que participan los señores Sicó Cañas y Aldunate.

El señor Sicó Cañas cree necesario estudiar cuidadosamente la redacción del certificado, pues al país le interesa que se efectúen nuevos aportes de capital, de tal ma-

mera que considera más conveniente que en el certificado sólo se deje constancia oficial de la internación del capital.

El señor Aldunate, por su parte, manifiesta que no obstante estar de acuerdo en que se den facilidades para la internación de capitales extranjeros, estima, sin embargo, que debe redactarse el certificado en forma que se salve la responsabilidad del Banco Central.

El señor Maschke expresa que podría reproducirse en dicho certificado lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 9839.

A continuación intervienen en el debate varios señores Directores.

Finalmente, el señor Presidente propone designar una comisión compuesta por los señores Aldunate y Rico Lanas y por el Gerente señor Maschke para que estudien, conjuntamente con el abogado señor Machenna, la redacción del correspondiente certificado.

El Directorio aprueba la indicación anterior.

Caja de Crédito Agrario

Elección de Consejeros, Art. 27 Ley 9872. El señor Presidente, en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión pasada y a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 9872, expresa que corresponde designar un representante del Banco Central en el Consejo de la Caja de Crédito Agrario.

Después de un breve cambio de ideas, el señor Presidente somete a votación la elección de Consejero representante del Banco ante dicha Institución.

Recogida la votación, se obtiene el siguiente resultado: 13 votos por el señor Alvaro Orrego y uno en blancos.

En consecuencia, queda designado Consejero de la Caja de Crédito Agrario el señor Alvaro Orrego Barros.

Asociación Bancaria Italiana

Conferencia Internacional del Crédito. El secretario da cuenta de una carta de la Asociación Bancaria Italiana, de fecha 12 de Febrero último, en que comunica que se prepara una Conferencia Internacional del Crédito, que se realizará en Roma en los días del 18 al 24 de Octubre próximo, reunión que tiene por objeto proporcionar a los representantes de la banca y de las finanzas de todos los países, así como a los técnicos y expertos en economía y cuestiones jurídicas, la ocasión de discutir los principales aspectos del crédito y del ahorro, e invita al Banco a tomar parte en sus debates, enviando sus representantes.

Después de imponerse de la citada comunicación, se acuerda enviar una nota de agradecimiento.

Asociación de Ganaderos de Magallanes

El secretario informa que se ha recibido una carta de la Asociación de Ganaderos de Magallanes, de fecha 27 de Febrero, en la cual expresa los agradecimientos de esa Institución por el envío de la suma de \$10.000. con que el Directorio de este Banco contribuyó a los gastos de la 3ª Exposición Internacional que acaba de realizarse.

Banco Central del Ecuador

El señor Gerente comunica que se ha recibido un cablegrama del Banco Central del Ecuador, Quito, en el que se manifiesta que vista la sugerencia común de su Cancillería y del Embajador de Chile, después de su conversación con el Banco en Santiago, tiene el agrado de invitarlo para que designe algunos de sus funcionarios que se trasladan a Quito, con el objeto de tratar asuntos relacionados con el funcionamiento del Acuerdo de Pagos. Asimismo, agrega, que el señor Embajador de la República del Ecuador en Santiago, en una conceptuosa nota dirigida al Presidente del Banco, reitera a nombre de la Embajada y del Gobierno del Ecuador la gentil invitación.

Explica el señor Gerente que en realidad se produce a menudo disconformidad en la contabilización de las diferentes operaciones de cambio entre los Bancos Centrales del Ecuador y de Chile. Por esto estima que sería muy útil acoger la invitación y comisionar al Jefe de Sección Compensaciones para que, auxiliado por otros funcionarios del Banco, se traslade a dicho país para estudiar esta cuestión.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda designar al Jefe de la Sección Compensaciones, señor Rodolfo Court, para que en compañía de un empleado, que el Gerente designará oportunamente, se traslade al Ecuador con el objeto de tratar todos aquellos asuntos relacionados con el funcionamiento del Acuerdo de Pagos y otros de mutuo interés.

Asimismo, se toma el acuerdo de pagar todos los gastos que origine este viaje.

Empleados

Renuncia señor Luis Baurios Valdés.—El señor Gerente da cuenta que el empleado señor Luis Baurios ha presentado la renuncia de su cargo, la que se consideró conveniente aceptar.

Nombramientos. Señores Enrique Norambuena Lagarde y Sergio Rocca Bonilla. El señor Maschke expresa que para el mejor servicio, y con el objeto de llenar la vacante producida con la renuncia del señor Baurios, es necesario el nombramiento de dos nuevos empleados. Agrega que después de un examen a que se ha sometido a varios aspirantes, se permite proponer al Directorio el nombramiento de los señores Enrique Norambuena Lagarde y Sergio Rocca Bonilla, con una remuneración mensual equivalente al sueldo vital.

El Directorio aprueba la designación de estos empleados en la forma propuesta, y a contar desde el 10 del presente.

Oficina Valparaíso. Sub-Contador. El Secretario da lectura a la carta N.º 9781 de fecha 2 del corriente de la Oficina Valparaíso, en la cual se expresa que para la debida atención del movimiento de esa Agencia, se hace necesario aumentar desde luego el personal en dos empleados más, creando nuevamente el cargo de Sub-Contador, suprimido hace ya años, y, además, un puesto de auxiliar.

El señor Gerente explica que el movimiento de la citada Agencia ha aumentado considerablemente en este último tiempo, como consecuencia de la mayor circulación de billetes, del volumen que han adquirido las operaciones de compensación y de la frecuencia y cantidad con que ahora recurren los Bancos al redescuento. Además, agrega, la creación del cargo de Sub-Contador se justifica debido a la conveniencia que existe en que el trabajo de más responsabilidad sea ejecutado por un empleado de mayor jerarquía, que pueda a la vez colaborar con el Contador en la revisión directa de la labor diaria de la Oficina.

En mérito de estas razones propone para ocupar el cargo de Sub-Contador al empleado de esta Central señor Angel Ramirez, con una renta de \$16.500.- mensuales, y para llenar el nuevo puesto de auxiliar, al señor Eduardo Alliende Plate, quien reúne las condiciones

Redescuentos

necesarias para ese cargo y con una renta mensual equivalente al sueldo vital.

El Directorio aprueba la designación de estos empleados en la forma propuesta y a contar desde el 15 de Marzo en curso.

El Gerente, señor Maschke, se refiere a las solicitudes de redescuento que presentan los bancos, cuando sus saldos exceden del límite de sus capitales y reservas, agregando que, como lo había expresado en ocasiones anteriores, estimaba que en estos casos dichas solicitudes deberían ser sometidas a la consideración del Directorio.

El señor Scarle expresa que no está de acuerdo con lo manifestado por el señor Gerente, por estimar que el atraso en el despacho de estas solicitudes puede provocar serios trastornos a la Institución solicitante, que con motivo de retiro de depósitos se vea obligada a recurrir al redescuento, y expresa que es de opinión que el Gerente las apruebe y dé cuenta al Directorio en la sesión próxima.

A su vez, el señor Pico Miró dice que no es partidario de dejar pendientes estas solicitudes para la consideración del Directorio, por las mismas razones dadas por el señor Scarle.

El señor Letelier, por su parte, manifiesta que dada la seriedad de la función del redescuento, es conveniente que el Directorio resuelva sobre dichas solicitudes cuando su saldo exceda el margen de capital y reserva de los bancos, y que estos están obligados a prever las contingencias a que ha hecho alusión el señor Scarle.

El Gerente, refiriéndose a las observaciones anteriores, agregó que el margen del capital y reservas del Banco, era el máximo de facilidad que se pudiera otorgar a una empresa bancaria, como lo sería para cualquier particular. Ahora bien, los excesos a este margen deben mover al Directorio a prestar especial consideración a las nuevas solicitudes de redescuento que ese banco presente, el cual por lo menos debe saber que no tendrá un despacho inmediato o automático para liberarlo de multas por infracciones al encaje legal. Concuerda con la opinión del señor Letelier en el sentido que los bancos comerciales deben arbitrar oportuna y previamente las medidas para afrontar el retiro de depósitos, no copando reiterada y sistemáticamente sus márgenes para esta clase de operaciones.

A continuación intervienen en el debate varios señores Directores y, finalmente, se acuerda que las solicitudes de redescuento presentadas por los bancos en circunstancias de que sus saldos excedan el de sus capitales y reservas, deberán ser sometidas a la consideración del Comité Ejecutivo en cada oportunidad.

Se deja testimonio que el acuerdo anterior se toma con la opinión en contra de los señores Pico Miró y Scarle.

A continuación, el Gerente consulta el redescuento de letras presentado por el [redacted], por un total de....

₡ 5.000.000., en circunstancias que el saldo redescantado por el mencionado Banco asciende a
₡ 16₡.339.000. y su capital y reservas a ₡ 143.800.000.

Después de un cambio de ideas, el Directorio acuerda, por esta vez, dar curso al mencionado redescuento.

Desempeños

Operaciones no pagadas a su vencimiento. El Secretario da cuenta que, según el informe del señor Revisor General, durante las semanas comprendidas entre el 21 de Febrero y el 6 de Marzo de 1951, fueron enviadas a la Notaría para su protesto por falta de pago, las siguientes operaciones de descuento:

Una letra por ₡ 130.000., girada por don [redacted] - cargo de doña [redacted] Concepción, redescantada por el Banco de Curicó, y con vencimiento al 25 de Febrero. Esta letra fue protestada y cargada en cuenta corriente al [redacted] el 6 de Marzo.

Una letra por ₡ 88.400., girada y descontada por el señor [redacted], a cargo del señor [redacted], Talca, con vencimiento al 28 de Febrero. La mencionada letra, descontada por nuestra Oficina de Talca, fue enviada a la Notaría y pagada allí por el aceptante el 2 de Marzo.

Una letra por ₡ 210.000., girada por don [redacted], a cargo de [redacted] Santiago, redescantada por el [redacted], con vencimiento al 3 de Marzo. Enviada a la Notaría, se protestó el 5 de Marzo, cargando su valor a la cuenta corriente del [redacted] el día 6. Con esa misma fecha el [redacted] anunció que le había sido cancelada.

Finalmente, el mencionado informe expresa que no se han producido novedades respecto de las operaciones que se encuentran en cobro judicial y sobre las cuales se ha dado cuenta oportunamente al Consejo.

Varios. El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

[redacted]	a/c.	[redacted]	₡ 250.105.-
id.	"	[redacted]	29₡. 930.-
id.	"	[redacted]	300.000.-
id.	"	[redacted]	150.032.-
[redacted]	"	[redacted]	20₡. 358.-
id.	"	[redacted]	30₡. 301.-
[redacted]	"	[redacted]	1.049.86₡. 60
id.	"	[redacted] id.	1.242.405.80
id.	"	[redacted]	21₡. 326.81
id.	"	[redacted]	261. 41₡. 89
id.	"	[redacted]	484. 885.81
id.	"	[redacted] id.	4₡5. 252.16
id.	"	[redacted] id.	309. 218.48
id.	"	[redacted] id.	145. 9₡2. 35
id.	"	[redacted]	659. 022.5₡
id.	"	[redacted] id.	4₡5. 252.16
id.	"	[redacted]	128. 34₡. 04
id.	"	[redacted]	2₡84. 593. 65

	la	a/c.		\$ 798.565.99	
id.	"	"		3.000.000.-	
id.	"	"	id.	1.100.000.-	
id.	"	"	id.	900.000.-	
id.	"	"		1.946.925.25	
id.	"	"		432.685.10	
id.	"	"		581.939.44	
id.	"	"	id.	619.673.17	
id.	"	"	id.	619.803.66	
f.					
	se abstiene de	votar el señor	Letelier	300.000.-	
				200.000.-	
	id.	"		128.551.75	
	id.	"			
	se abstiene el	señor	Letelier	297.610.-	
	girada por			340.405.-	
	girada por			279.524.20	
	girada por			279.524.20	
	id.	id.	"	id.	279.524.20
	id.	id.	"	id.	300.000.-
	id.	id.	"	id.	300.000.-
	id.	id.	"	id.	300.000.-
	id.	id.	"	id.	300.000.-
	se abstiene de	votar el señor	Chiorini	108.558.75	
				180.000.-	
				250.000.-	
	con aval de			743.527.60	
Cia. Acero del Pacifico S.A.	"	"		292.912.-	
id.	"	"	id.	540.445.-	
En las letras anteriores, presentadas por la Cia. de Acero del Pacifico, se abstienen de votar los señores Aldunate, Castellblanco y Picó Cañas.					
		a/c.			
	se abstiene de	votar el señor	Letelier	305.000.-	

	a/c.		
se abstiene de votar		el señor Letelier	7 295.000.-
Cia. Acero del Pacifico S.A.	"	"	H. 700.000.-
id.	"	id.	H. 700.000.-
id.	"	id.	H. 700.000.-

En las letras precedentes, presentadas por la Cia. de Acero del Pacifico S.A., se abstienen de votar los señores Aldunate, Cas. Castellblanco y Rico Cañas.

	a/c.		
con aval de			530.961.85
id.	id.	"	id.
	"		573.033.60
	"		250.000.-
	"		272.565.65
id.	"	id.	272.565.65
id.	"	id.	93.880.70
	"		200.000.-
	"		366.666.66

Esta última operación de descuento es aprobada por 7 votos a favor, 3 en contra y dos abstenciones. Votan por la afirmativa los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanco, Osirquin, Rico Miró, Scarle y Valdés, y por la negativa los señores Ekionini, Olguin y Prieto. Se abstienen los señores Izquiando y Rico Cañas. Al tomarse esta votación, se encuentran ausentes los señores Letelier y Opitz.

Oficina Balca:

	a/c.		7 1.092.915.60
	"		130.354.60
id.	"	id.	130.354.60

Las letras precedentes, se aprobaron de acuerdo con lo solicitado por [redacted] esto es, que el producto del descuento será abonado a préstamos Warrants que adeuda a la Oficina de Balca.

	a/c.		150.000.-
	"		166.666.67
id.	"	id.	166.666.66
id.	"	id.	166.666.67

El descuento de estas tres últimas letras fue aprobado de acuerdo con la petición de la [redacted] esto es, que su producto será abonado a préstamos Warrants que adeuda a dicha Agencia

Reconsideraciones.. A continuación se aprueba la siguiente operación de descuento que habría sido

rechazada por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior:

" " girada por a/c. \$ 320.000.-

Prestamos con Garantía de Vales de Puenda

El Directorio aprueba, por la cantidad y en las condiciones que se indican, el préstamo warrante que luego se detalla:

por \$ 870.000.-, a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vales de Puenda de los Almacenes Generales de Depósito de la Soc. de [redacted] Ltda., en Santiago, sobre 300.000 kgs. de trigo blanco en 3.750 sacos.

Se levanta la sesión

Handwritten signatures and names in blue ink, including names like M. F. [unclear], M. [unclear], J. [unclear], and others.